PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021 características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 19 de julio de 2023 293

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 215	Emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual acepta la licencia definitiva, misma que califica como renuncia de la ciudadana Ana Elia Ruiz Pablo, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, del Ayuntamiento de Ostuacán, Chiapas.	1
Pub. No. 3915-A-2023	Decreto por el que se deroga la fracción VII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.	5
Pub. No. 3916-A-2023	Acuerdo por el que se otorga Pensión por Vejez al C. JOSÉ MAURO SÁNCHEZ PICHARDO.	7
Pub. No. 3917-A-2023	Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de plazos y términos de la Secretaría de Hacienda.	9
Pub. No. 3918-A-2023	Acuerdo Número FGE/004/2023.- Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Actuación para la Implementación de Medidas de Protección a favor de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	11
Pub. No. 3919-A-2023	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.	21
Pub. No. 3920-A-2023	Manual de Organización del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.	51
Pub. No. 3921-A-2023	Lineamientos del Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.	96

Publicación No. 3915-A-2023

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

Considerando

Una de las prioridades de la presente administración es la de mantener en constante revisión, análisis y actualización, el marco jurídico que regula la Administración Pública Estatal, con la finalidad de delimitar las responsabilidades y competencias que les han sido conferidas a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, congruente con la realidad y con el firme propósito de satisfacer eficientemente las demandas de la ciudadanía chiapaneca, salvaguardando la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Mediante Decreto número 169, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en Materia de Justicia Laboral, publicado en el Periódico Oficial número 353 del 02 de marzo de 2018, y Decreto número 35 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Administración de Justicia e Integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el cual se incorpora el nuevo modelo de justicia laboral, entrando en funciones los nuevos Juzgados Especializados en Materia Laboral, Región Uno con residencia en Tuxtla Gutiérrez y Región Dos, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Es por esto, que con la creación de estos Juzgados Laborales, dependientes ahora del Poder Judicial del Estado de Chiapas, las siete Juntas Especiales que integraban la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, dejaron de recibir asuntos de nuevo ingreso, para avocarse únicamente al conocimiento y resolución de los procedimientos en trámite, lo que ha permitido que las cargas de trabajo disminuyan.

Mediante Periódico Oficial 274, Tomo III, de fecha 29 de marzo de 2023, publicación número 3685-A-2023, se emite Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, y siguiendo con las políticas establecidas en la presente administración y con la finalidad de optimizar los recursos económicos que se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, es necesario extinguir la Junta Especial número Cuatro con residencia en Tonalá, a partir del 31 de marzo de 2023, con vistas al proceso gradual de transición del Sistema de Justicia Laboral.

Mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/116/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, se adecua la estructura orgánica y plantilla de plazas, por lo que se autoriza la extinción de la Junta Especial Número Cuatro con residencia en Tonalá.